INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 08/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018
ID. 348527
"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO"

Fecha 01/06/18

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de Evaluación resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso en la modalidad de Contratación Directa Nº 08/18 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO" con ID. 348527.

Conformación del Comité de Evaluación de Ofertas según Resolución SENAD Nº 312/2018 de fecha 18 de mayo de 2018.

- Abog. Elba Alicia Escobar de Gómez, Asesora Jurídica de la Dirección de Administración y Finanzas.
- CP. William Cáceres, Director Administrativo.
- Func. Carlos Medina, Representante Técnico.

1. Antecedentes:

a) **Nro. de PAC**: 348527
b) **Plurianual**: No aplica
c) **Forma de adjudicación**: por el total.
d) **Publicación en el SICP**: fecha de publicación 17 de mayo de 2018.

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Sobres Nº 13/18 de fecha 25 de Mayo de 2018, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTES	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A. RUC. 80025317-5	Gs. 3.201.588.- C/IVA

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:

Sin Observaciones.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPRESA EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A. CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta y Lista de Precios	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03	CUMPLE

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos en su planilla de oferta.

4.1. Verificación de los precios de las ofertas presentadas por las firmas participantes:
Se adjunta cuadro comparativo de precios (Anexo I).

La oferta presentada por la empresa EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A. registra un monto total de Gs. 3.201.588 (Guaraníes tres millones doscientos un mil quinientos ochenta y ocho) IVA incluido.

5. Verificación de la oferta de la empresa EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A., respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:
Atendiendo a que solo se ha presentado una oferta se realizó el análisis de la firma mencionada, a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación:

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:
Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:
Una vez analizados a todos los miembros y/o propietarios de las empresas oferentes, el Comité de Evaluación ha observado lo siguiente:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**EMPRESA** **ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES – Diario Express** **CUMPLE/NO CUMPLE**
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	**CUMPLE**
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	**Sin Registros** MARIA SARAH VICTORIA CARTES JARA C.I. 493.695 CARLOS ALBERTO PALACIOS CAÑELLAS C.I. 520.143 MARIA VERONICA ENCISO GOMEZ C.I. 1.052.138 SILVIA VERONICA PEDRO EDWARS C.I. 2.512.293
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**Sin Observaciones** MARIA SARAH VICTORIA CARTES JARA C.I. 493.695 CARLOS ALBERTO PALACIOS CAÑELLAS C.I. 520.143 MARIA VERONICA ENCISO GOMEZ C.I. 1.052.138 SILVIA VERONICA PEDRO EDWARS C.I. 2.512.293

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Oferente EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

5.2. Análisis de los precios ofertados:

Conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 411/2018, se ha procedido a la evaluación de los precios presentados por la empresa **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.**, si bien se verifica que existen precios que superan la diferencia del 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial y del 20% (veinte por ciento) por encima del precio referencial, este Comité de Evaluación considera los precios aceptables y de ejecución posible.

5.3. Capacidad Financiera - Punto 18 inc. c) del Anexo B) de la Carta de Invitación Evaluación de la Capacidad Financiera de la Empresa EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS

RATIO DE LIQUIDEZ

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)

EMPRENDIMIENTEOS HOTELEROS

	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016		PROMEDIO
AC	14.655.118.629	1,51	19.200.142.987	1,79	15.195.435.599	2,765	2,02
PC	9.693.311.593		10.728.625.865		5.494.978.808		

ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)

EMPRENDIMIENTEOS HOTELEROS

	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016		PROMEDIO
PT	11.741.323.587	0,10	11.241.620.954	0,09	5.494.978.808	0,045	0,08
AT	118.987.214.689		123.724.106.257		122.014.995.617		

RENTABILIDAD

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016)

EMPRENDIMIENTEOS HOTELEROS

	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016		PROMEDIO
UTIL NETA	5.719.370.584	14,5	8.115.876.393	20,6	9.131.367.237	23,217	19,46
CAPITAL	39.331.000.000		39.331.000.000		39.331.000.000		

Posterior al análisis de la capacidad financiera de la empresa EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS

S.A. se observa que la misma dispone de una capacidad razonable para cumplir con el Contrato.

5.4. Capacidad Técnica

NO APLICA.

5.5. Experiencia

Punto 18 inc. e) del Anexo B) de la Carta de Invitación	**Oferente** **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.** **CUMPLE / NO CUMPLE**
Copia de contratos y/o facturaciones por servicios de organización de eventos a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueran necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 40% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de los contratos correspondientes a provisión de periódicos, dividido el número 3 (tres) (últimos años (2015, 2016 y 2017).	**CUMPLE** **Presenta copia de los siguientes Contratos:** - Contrato MH Nº 76/2016 por Gs. 230.000.000.- con ID. 305962 de fecha 20/07/2016. - Contrato Nº 04/2017 SEPRELAD por Gs. 62.326.000.- con ID. 334.225 de fecha 13/09/2017. - Contrato Nº 01/2017 CONATEL por Gs. 300.000.000.- con ID. 321.771 de fecha 26/01/2017. - Contrato MH-SET Nº 05/2017 por Gs. 450.000.000.- con ID. 317.293 de fecha 28/02/2017

6. Margen de Preferencia

No aplica debido a que solo se ha presentado un oferente.

7. Criterio para desempate de ofertas.

No aplica

8. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.

La oferta de la Empresa EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.

9. Recomendación:

Conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 28 de la Ley Nº 2.051/03 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del proceso de llamado con ID Nº 348527 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO" a favor de la empresa EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A. con RUC. 80025317-5 por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, según planilla de precios unitarios de Gs 3.201.588 (Guaraníes tres millones doscientos un mil quinientos ochenta y ocho) IVA incluido, porque la oferta presentada se ajusta sustancialmente a las condiciones de adjudicación.

Así también, el Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro mencionar el Art. 34 de la Ley 2.051/03, en la Resolución de Adjudicación en la cual se deja constancia de que la Máxima Autoridad realiza la adjudicación del presente proceso aún no contando con la cantidad mínima de tres ofertas, esto por la necesidad de disponer en forma urgente con el servicio de organización de evento el cual se llevará a cabo en fecha 12 de mayo del 2018.

Abg. Elba Alicia Escobar de Gómez
Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas

CP. William Cáceres
Director Administrativo

Func. Carlos Medina
Representante Técnico